



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PAGO DIRECTO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00035-00
DEMANDANTE:	OLX FIN COLOMBIA S.A.S. NIT. # 901.421.991-9
DEMANDADO:	FREYDER PACHECO ABRIL C.C. # 1.064.111.993

Se tiene que OLX FIN COLOMBIA S.A.S., por intermedio de apoderado, presenta solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor de las siguientes características placas: GHR661, marca: MAZDA, línea: 2, tipo de carrocería: SEDÁN, modelo: 2022, color: MACHINE GRAY DIAMANTE, chasis y serie #: 3MDDJ2SAANM304850 motor #: P540605831 servicio: PARTICULAR, de propiedad de FREYDER PACHECO ABRIL, identificado con cedula de ciudadanía # 1.064.111.993, conforme al numeral 2 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, que reglamenta la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Artículo 62 de la misma ley.

Una vez realizado el estudio, este despacho es competente para conocer de la presente acción de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015. Numeral 1 del artículo 18 de la ley 1564 de 2012, art 82 del Código General del Proceso.

La presente solicitud cumple con lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015.

De conformidad con lo antes expuesto, se admite la presente solicitud y se le dará el trámite contemplado en los artículos 82, del Código General del Proceso, en concordancia con las normas especiales establecidas en la ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015., el juzgado;

R E S U E L V E:

- 1.- Admítase la solicitud de PAGO DIRECTO, a favor de OLX FIN COLOMBIA S.A.S., en contra de FREYDER PACHECO ABRIL.
- 2.- De conformidad con el párrafo 2º, del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, ordénese la aprehensión y entrega al acreedor Garantizado OLX FIN COLOMBIA S.A.S., del vehículo automotor de las siguientes características, placas: GHR661, marca: MAZDA, línea: 2, tipo de carrocería: SEDÁN, modelo: 2022, color: MACHINE GRAY DIAMANTE, chasis y serie #: 3MDDJ2SAANM304850 motor #:

P540605831 servicio: PARTICULAR, de propiedad de FREYDER PACHECO ABRIL, identificado con cedula de ciudadanía # 1.064.111.993.

Comisionese al Inspector de Tránsito Municipal de Bucaramanga y Oficiese a la Policía Nacional, SIJIN grupo automotores para que procedan a la inmovilización del mismo, y se sirvan ponerlo a disposición de OLX FIN COLOMBIA S.A.S., y se efectúe la entrega en la Carrera 71 B # 126 - 41 esquina, vitrina de OLX Niza, Bogotá, D.C., conforme lo estipula el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

3.- Reconózcase personería al abogado JOSÉ WILSON PATIÑO FORERO, para que actúe en calidad de apoderado judicial de OLX FIN COLOMBIA S.A.S., conforme a los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficios #: 0332-0333

LUCALI

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4c200af67d9a906a2cfd1a37eb2692a62897a585aaddfe5a8e9bd1002a75d77**

Documento generado en 28/02/2023 04:53:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>